



SECRETARIA DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

# Convalidación de Certificado de Entidad

## Técnica Aeronáutica

Número CO-006/04

El presente documento CONVALIDA el Certificado de Entidad Técnica Aeronáutica número 121 otorgado por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la República de Chile a favor de:

**EMPRESA NACIONAL DE AERONÁUTICA**

cuyo domicilio se encuentra en:

**GRAN AVENIDA JOSÉ MIGUEL CARRERA No 11087  
SANTIAGO, CHILE**

Al verificar que los requerimientos de la República de Chile son equivalentes a los establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil de los Estados Unidos Mexicanos para la operación de Talleres Aeronáuticos, los cuales han sido acreditados por Empresa Nacional de Aeronáutica, por lo que se encuentra habilitado para desarrollar actividades de reparación y mantenimiento en la siguiente clasificación:

Conforme al Certificado de Entidad Técnica Aeronáutica No. 121

Conforme a la clasificación de los Estados Unidos Mexicanos

**AVIÓN CLASES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8  
MOTOR CLASES 1, 2, 3, 4, 5 Y 6  
ELECTRÓNICOS CLASES 1, 3 Y 5  
INSTRUMENTOS CLASES 1, 3 Y 5  
ACCESORIOS CLASES 1, 2, 3, 4 Y 5**

**PLANEADORES CLASE 4  
MOTORES CLASE 3  
RADIOS CLASES 1, 2 Y 3  
INSTRUMENTOS CLASES 1, 2, 3 Y 4  
ACCESORIOS CLASES 1, 2, Y 3  
SERVICIOS ESPECIALIZADOS**

La operación del Taller de Mantenimiento Aeronáutico se sujetará a lo establecido en las Especificaciones de Operación anexas al presente y a los requisitos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la República de Chile.

La presente convalidación permanecerá en efecto siempre y cuando se cumplan los requisitos mencionados en el párrafo anterior, y mientras permanezca vigente el Certificado de Entidad Técnica Aeronáutica número 121 otorgado por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la República de Chile.

**EL DIRECTOR GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

Fecha de emisión: 25 de Octubre de 2004.

LIC y P.A. GILBERTO LÓPEZ MEYER

Enmienda No.: ORIGINAL Fecha de efectividad: 25 de Octubre de 2004.

Este documento es intransferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en la ubicación del Taller de Mantenimiento Aeronáutico, deberá ser informado a la Dirección General de Aeronáutica Civil de los Estados Unidos Mexicanos.

Cualquier alteración de este documento será sancionado conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil de los E.U.M.  
Forma IA - 90 / 02.



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE  
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

SECRETARIA DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

# Especificaciones de Operación

## Limitaciones:

La Clasificación establecida en la convalidación No. CO-006/04 del Certificado de Entidad Técnica Aeronáutica No. 121, otorgado por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la República de Chile a la Empresa Nacional de Aeronáutica, está limitada conforme a las siguientes especialidades y clases:

### (SERVICIOS A TERCEROS).

#### REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANEADORES CLASE 4

MARCA	MODELO	NIVEL DE MANTENIMIENTO (LIMITACIÓN)
BOEING	B737-200/-300/-500/-700	NINGUNA.

#### REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOTORES CLASE 3

MARCA	MODELO	NIVEL DE MANTENIMIENTO (LIMITACIÓN)
PRATT & WHITNEY	JT8D-7, -7A, -7B, -9, -9A, -16, 15A, -17, -17A	INSPECCIONES Y REPARACIONES MENORES. DESMONTAJE, REEMPLAZO DE MOTORES Y ACCESORIOS.
CFM INTERNATIONAL	CFM 56.	SERVICIOS DE LÍNEA.

#### REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RADIOS CLASES 1, 2 Y 3

LIMITADO HASTA CERTIFICACIÓN ANUAL DE AERONAVEGABILIDAD DE LOS INSTRUMENTOS INSTALADOS EN LAS AERONAVES AUTORIZADAS.

Fecha de emisión: 25 de Octubre de 2004.

Enmienda No.: ORIGINAL Fecha de efectividad: 25 de Octubre de 2004.

Este documento es intransferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en la ubicación del Taller de Mantenimiento Aeronáutico, deberá ser informado a la Dirección General de Aeronáutica Civil de los Estados Unidos Mexicanos.

Cualquier alteración de este documento será sancionado conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil de los E.U.M.  
Forma IA - 90A / 02.



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE  
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

SECRETARIA DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

# Especificaciones de Operación

## Limitaciones:

La Clasificación establecida en la convalidación No. CO-006/04 del Certificado de Entidad Técnica Aeronáutica No. 121, otorgado por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la República de Chile a la Empresa Nacional de Aeronáutica, está limitada conforme a las siguientes especialidades y clases:

### REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS CLASES 1, 2, 3 Y 4

LIMITADO HASTA CERTIFICACIÓN ANUAL DE AERONAVEGABILIDAD DE LOS INSTRUMENTOS INSTALADOS EN LAS AERONAVES AUTORIZADAS.

### REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACCESORIOS CLASES 1, 2, Y 3.

CONFORME AL ARCHIVO "E" DEL MANUAL DE INSPECCIÓN Y TRABAJOS TÉCNICOS AERONÁUTICOS (I.T.T.A.) APROBADO POR LA DGAC DE CHILE PARA LOS ACCESORIOS INSTALADOS EN LAS AERONAVES AUTORIZADAS.

### SERVICIOS ESPECIALIZADOS

- PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS POR RAYOS X, ULTRASONIDO, PARTÍCULAS MAGNÉTICAS, LÍQUIDOS PENETRANTES Y CORRIENTES PARÁSITAS (EDDY CURRENT).
- PROCESO DE PINTURA Y DESPINTURADO.

Fecha de emisión: 25 de Octubre de 2004.

Enmienda No.: ORIGINAL Fecha de efectividad: 25 de Octubre de 2004.

Este documento es intransferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en la ubicación del Taller de Mantenimiento Aeronáutico, deberá ser informado a la Dirección General de Aeronáutica Civil de los Estados Unidos Mexicanos.

Cualquier alteración de este documento será sancionado conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil de los E.U.M. Forma IA - 90A / 02.



**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE  
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL**

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES**

## *Especificaciones de Operación*

### **Limitaciones:**

La Clasificación establecida en la convalidación No. CO-006/04 del Certificado de Entidad Técnica Aeronáutica No. 121, otorgado por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la República de Chile a la Empresa Nacional de Aeronáutica, está limitada conforme a las siguientes especialidades y clases:

## **CONDICIONES ESPECIALES**

1. La presente convalidación deberá permanecer a la vista dentro de sus instalaciones.
  2. En la reparación y mantenimiento de aeronaves con matrícula mexicana, deberán observarse las disposiciones establecidas para tal efecto por los Estados Unidos Mexicanos.
  3. Toda vez que la Dirección General de Aeronáutica Civil de los Estados Unidos Mexicanos acepta el Manual de Inspección y Trabajos Técnicos Aeronáuticos (I.T.T.A.) aprobado por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la República de Chile, deberá proporcionar copia de cada enmienda aprobada por dicha autoridad.

## **DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE AVIACIÓN**

Fecha de emisión: 25 de Octubre de 2004.

~~Ing. José Javier Roch Soto.~~

Enmienda No.: ORIGINAL Fecha de efectividad: 25 de Octubre de 2004.

~~Este documento es intransferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en la ubicación del Taller de Mantenimiento Aeronáutico, deberá ser informado a la Dirección General de Aeronáutica Civil de los Estados Unidos Mexicanos.~~

Cualquier alteración de este documento será sancionado conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil de los E.U.M.  
Forma IA – 90A / 02.